

Autorización general como despachante

El importador / exportador deberá ingresar a la página WEB de AFIP, con la Clave Fiscal del Administrador de Relaciones o del Subadministrador de Relaciones y realizar la siguiente operación:

- 1) Dentro de la página “Listado de Sistemas Habilitados” el Contribuyente deberá ingresar por el Servicio “Administrador de Relaciones con Clave Fiscal”, y seleccionar la Opción “Nueva Relación”.
- 2) Luego deberá seleccionar el Representado y presionar el botón Buscar para seleccionar el Servicio.
- 3) En la ventana desplegable, se deberá seleccionar el Servicio a dar de alta: “Gestión de Autorizaciones Electrónicas” y seleccionar el botón Confirmar.
- 4) Se deberá seleccionar el Representante que utilizará el Servicio (no es un servicio delegable, o sea que solamente podrá consignarse el CUIT del titular de la Clave Fiscal), ingresando por el botón Buscar. Una vez seleccionado el representante, deberá ir al Botón Confirmar.

Para finalizar el Alta del Servicio, deberá seleccionarse la opción Confirmar. El Sistema emitirá el Formulario 3283/E, como constancia de la Habilitación del Servicio. (Esto ya lo deben tener Hecho)

Luego, deberá cerrar todas las ventanas, y volver a ingresar con la Clave Fiscal.

En esta instancia, se podrá visualizar el servicio “Gestión de Autorizaciones Electrónicas”, al que deberá ingresar.

Dentro de este servicio, se visualizará una pantalla con opción para “Crear una Nueva Autorización” y “Consultar mis Autorizaciones”.

Haciendo clic en “Crear una Nueva Autorización”, el sistema requerirá que seleccione una autorización, y se desplegará un menú donde podrá elegir:

1) Autorización general para realizar, ante el servicio aduanero, trámites y diligencias relativos a la importación, la exportación y demás operaciones aduaneras vinculadas a aquellas:

- a) Despachante - Autorización General - Importación
- b) Despachante - Autorización General – Exportación

En el campo autorizado se deberá colocar el N° de CUIT del despachante al cual se le otorga la autorización.

Una vez ingresado los datos, el usuario debe confirmar la autorización. Como constancia de la creación de la Autorización, el sistema emitirá un Formulario 3283/A.

Para que la autorización tenga efecto, y pueda ser operativa, deberá ser aceptada por nosotros, por eso es importante que nos avisen una vez que esté delegado.

Suscribir documentación

El Importador / Exportador deberá ingresar a través de su clave fiscal al servicio "Gestión de Autorizaciones Electrónicas", opción "Crear Nueva Autorización".

Al crear la misma deberá de seleccionar, en el campo Autorizaciones, el ítem "Autorizado por el importador/exportador - suscribir documentación".